

Información proporcionada por Subsecretaría del Interior

Fondo Social Presidente de la República

Última actualización: 08 mayo, 2023

Descripción

Permite a **organismos públicos o privados sin fines de lucro** financiar proyectos sociales de **equipamiento o infraestructura** que apoyen y complementen las políticas de inversión social del Estado. Estos proyectos deberán estar preferentemente orientados a construir tejido social, esto es, la acción coordinada de un grupo de personas para solucionar determinadas necesidades; potenciar la participación ciudadana y contribuir a superar la vulnerabilidad social de una comunidad u organización determinada.

El **proceso de postulación 2023**, entrega financiamiento a tres tipos de proyectos (revisar sección "*detalles*" de la ficha):

- Equipamiento comunitario.
- Implementación comunitaria.
- Infraestructura social y comunitaria.

Si requiere [más información](#), revise las [bases del Fondo Social Presidente de la República 2023](#).

Postulación FONDES: desde el **20 de marzo hasta el 26 de mayo de 2023**.

Postulación Fondo Nacional: desde el **27 de marzo hasta el 30 de mayo de 2023**.

Revise si su [proyecto fue adjudicado](#).

Detalles

Los recursos del fondo social se distribuyen a través de **dos modalidades**:

1. **FONDES (Fondos Desconcentrados)**: destinado a financiar proyectos de organizaciones que son postulados a través de las Delegaciones Presidenciales Regionales y Delegaciones Presidenciales Provinciales, y que cuentan con un marco presupuestario asignado anualmente. Estos proyectos son objeto de priorización de cada servicio de gobierno interior.
2. **Fondo Nacional**: destinado a financiar proyectos que **se postulan directamente al Fondo Social**, siendo este quien los evalúa y aprueba. Deben cumplir con la normativa señalada en las bases.

El **proceso de postulación 2023** contempla el **financiamiento de tres tipos de proyectos**:

- **Equipamiento comunitario**: son aquellos destinados a la adquisición de bienes muebles durables, es decir, que pueden ser utilizados prolongadamente en el tiempo. El objetivo de dichos proyectos es que contribuyan a mejorar el bienestar material y/o social de los beneficiarios y beneficiarias. Los proyectos podrán solicitar un monto mínimo de \$300 mil y máximo de \$1 millón.
- **Implementación comunitaria**: son aquellos destinados a la adquisición de artículos, materiales y utensilios, necesarios para la realización de una actividad determinada; no tienen una vida útil prolongada. El objetivo de dichos proyectos es contribuir al desarrollo organizacional, y a la cohesión social de los beneficiarios y beneficiarias. Los proyectos podrán solicitar un monto mínimo de \$300 mil y máximo de \$700 mil.
- **Infraestructura social y comunitaria**: corresponde a proyectos destinados principalmente a la construcción, mejoramiento, ampliación, reparación y/o mantención de infraestructura comunitaria y espacios públicos; proyectos orientados al mejoramiento de los espacios comunes de los conjuntos habitacionales sujetos a copropiedad inmobiliaria ([Ley N° 21.442](#)), y proyectos que contemplen el mejoramiento de un sistema de Agua Potable Rural (APR) existente. Monto de financiamiento de los proyectos de infraestructura:
 - **Proyectos de obras nuevas de infraestructura comunitaria**. Monto mínimo: **\$2 millones**. Monto máximo: **\$40 millones**.
 - **Proyectos de obras nuevas de espacios públicos**. Monto mínimo: **\$2 millones**. Monto máximo: **\$30 millones**.
 - **Proyectos de mejoramiento, reparación o ampliación de obras de infraestructura comunitaria y espacios públicos existentes**, incluyendo cierres perimetrales. Monto mínimo: **\$2 millones**. Monto máximo: **\$15 millones**.
 - **Proyectos de mejoramiento de un sistema de APR ya existente**. Monto mínimo: **\$2 millones**. Monto máximo: **\$15 millones**.

¿A quién está dirigido?

Organismos públicos o privados sin fines de lucro, que cumplan los siguientes requisitos:

- Poseer personalidad jurídica vigente.
- No tener saldos o cuentas por rendir con el Fondo Social, según lo dispuesto en la resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República.

Importante:

- Cada organización solo podrá ingresar una postulación.
- No podrán postular organizaciones beneficiadas en el año 2022.
- Revise más información en la [página 9 de las bases del fondo](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Revise los documentos requeridos, por tipo de proyecto, desde la [página 28 de las bases del Fondo Social Presidente de la República](#).

El o la representante de la organización debe tener [ClaveÚnica](#) para hacer la postulación.

¿Cuál es el costo del trámite?

La postulación no tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

- **Equipamiento comunitario:** el plazo máximo de ejecución y de presentación de rendición de cuentas es de tres meses contados desde la transferencia de recursos.
- **Implementación comunitaria:** el plazo máximo de ejecución y de presentación de la rendición de cuentas es de tres meses contados desde la transferencia de recursos.
- **Infraestructura social y comunitaria:** el plazo máximo de ejecución del proyecto y de presentación de la rendición de cuentas corresponde a un máximo de 10 meses contados desde la recepción y aprobación por parte del Fondo Social, de los antecedentes que dan inicio al plazo de ejecución de obras (contrato, acta de entrega terreno y garantía).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en “Postular al fondo”.
3. Una vez en el sitio web del Fondo Social Presidente de la República, haga clic en “Iniciar sesión”.
4. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en “Continuar”. Si no tiene ClaveÚnica, [solicítela](#).
5. Complete los datos, adjunte los documentos requeridos, y haga clic en “Enviar”.
6. Como resultado del trámite, habrá postulado al fondo, cuyos resultados serán informados por correo electrónico.

Importante:

- Los proyectos aprobados serán informados mensualmente en el [sitio web del Fondo Social Presidente de la República](#).
- [Consulte el estado de su postulación](#).
- Revise la [ayuda técnica disponible para postular](#).

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3754-fondo-social-presidente-de-la-republica>